



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 NOV 2019

2015/05/005/16195

**VISTO:** la observación formulada con fecha 10 de octubre de 2019 por la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas respecto del gasto correspondiente al ejercicio 2018 de los Servicios de Datacenter Alternativo que brinda la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) a la Dirección General Impositiva.

**RESULTANDO:** I) que el Tribunal de Cuentas en sesión de 9 de diciembre de 2015 acordó no realizar observaciones al respecto y comitió a la Contadora Auditora la intervención del gasto, previo control de su imputación al Objeto de Gasto adecuado con disponibilidad suficiente.

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de enero de 2016 se adjudicó la contratación para los servicios de Datacenter Alternativo de nivel TIER III de acuerdo al Uptime Institute, al amparo de la causal de excepción prevista en el artículo 33 literal C) numeral 1) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

III) que la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas observó el gasto por no dar cumplimiento a los Artículos 13, 15 y 20 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.

**CONSIDERANDO:** I) que, por demoras en la tramitación, el crédito solicitado para atender dicha erogación fue utilizada con otro fin.

II) que el servicio fue prestado en el ejercicio 2018 por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), por lo cual resulta imperioso insistir en el gasto.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,

ASUNTO 2705

IC/JF/A-NV

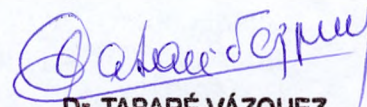
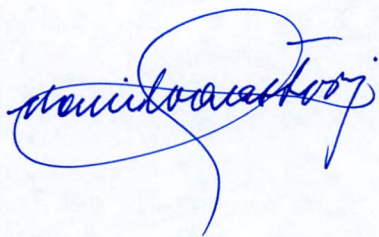
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase el gasto asociado al servicio de Datacenter Alternativo suministrado durante el ejercicio 2018 por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) por la suma de \$ 11:232.717 (pesos uruguayos once millones doscientos treinta y dos mil setecientos diecisiete), y por ende insistir en el mismo.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General.

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020